**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0070-2017** presentada por correo electrónico de esta unidad, por parte de la **Srita. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el 27 de junio, en la cual textualmente solicita lo siguiente: “Información de carácter académico, uso específico parcial. Quisiera que me ayudaran brindando el listado de los edificios que son bandera roja y naranja en el centro de San Salvador luego de los terremotos ocurridos en 1986 y 2001”.

**La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento al Centro de Información, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de la jefatura, informando que se encuentra disponible el listado “Clasificación del riesgo de edificaciones del el AMSS dañadas por sismos 2001” para edificios con bandera Roja, el cual se anexa, y al mismo tiempo se aclara que no siendo facultad ni atribución por esta institución de declarar inhabilitados los inmuebles que son dañados por algún desastre natural, deberá el/la interesado/a dirigirse a las instancias correspondientes.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**ENTREGAR** a la **Srita. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, la información disponible con relación a la solicitud presentada.

**INFORMAR,** que no siendo facultad ni atribución por esta institución de declarar inhabilitados o clasificar los inmuebles que son dañados por terremoto, se recomienda dirigirse a Protección Civil y MOPVMVDU.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información